

que esta peticion por las justas causas en
 parte de las cosas figuradas que en la
 cual se se manifiesta el exceso de Alcalde de
 Buiton: demas a medida de este Ayuntamiento, queda
 al cargo de los beneficiados actuales, que tam-
 bien se pasan en el año ultimate, de Buiton
 y Buiton del cargo de los actuales que hacen las
 contribuciones al pueblo de este, para cubrir
 las citadas por mil setecientos veinte y dos, no
 diestros que a esto se refieren en este auto de S.
 D. Sebastian Navarro y D. Juan Martin Aland en
 tanto con el cargo de las dhas. Alcaldes de
 Buiton, y para ultimo determinacion esta
 capta en un, que con respecto a las demas pun-
 tos que se abren la indicada exposicion del
 oficial de contribuciones, lo que en el Reino
 desde de q. se habra la p. correspondiente, y en
 la Regencia de Buiton q. queda libre a este Ayuntamiento
 todo lo que se acordó y firmó este Ayuntamiento, en el of. que
 meo de la dha. Regencia, y en provision del proprio de q. certificada

J. J. J.
 Barrera
 Moncada
 Vidal
 Balanza
 Mora
 Vergara
 Nicolas Cano

Simon ordinario de la dha. Regencia y de las dhas.

